



ORDEN de 20 de octubre de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de una beca de formación en prácticas para el desarrollo y mejora de herramientas informáticas relacionadas con el portal aragonés de comunicación aumentativa y alternativa ARASAAC, de septiembre a diciembre de 2015, cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

Mediante Orden de 17 de agosto de 2014, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 162, de 21 de agosto de 2014, se aprueban las bases reguladoras y se convoca una beca de formación en prácticas para el desarrollo y mejora de herramientas informáticas relacionadas con el portal aragonés de comunicación aumentativa y alternativa ARASAAC de septiembre a diciembre de 2015, cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

Mediante Propuesta de Resolución provisional de 23 de septiembre de 2015, del Director General de Innovación, Equidad y Participación, se hizo público que la única solicitud recibida se había presentado fuera del plazo establecido en el artículo 7.4 de la orden de convocatoria.

Transcurrido el plazo para presentar alegaciones, y habiéndose cumplido los trámites establecidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 17 de agosto de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta del Director General de Innovación, Equidad y Participación, resuelvo:

Primero.— Declarar desierta una beca de formación en prácticas para el desarrollo y mejora de herramientas informáticas relacionadas con el Portal aragonés de comunicación aumentativa y alternativa ARASAAC de septiembre a diciembre de 2015, cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

Segundo.— Esta orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero.— Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 20 de octubre de 2015.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**